



RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE DEFENSA, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACION DE CANDIDATOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL EN LAS CATEGORÍAS PROFESIONALES DE OFICIAL DE GESTIÓN Y SERVICIOS COMUNES Y OFICIAL DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES EN EL MINISTERIO DE DEFENSA.

De acuerdo con la base 8 de la convocatoria del proceso selectivo para ingreso como personal laboral en el Ministerio de Defensa, convocado por Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 27 de abril de 2017 (BOE del 8 de mayo), y con el fin de aprovechar las actuaciones realizadas en el citado proceso, se han elaborado Relaciones de Candidatos para la contratación de personal laboral temporal, en sus diferentes modalidades contractuales, en las categorías profesionales de Oficial de Gestión y Servicios Comunes y Oficial de Actividades Técnicas y Profesionales, sujeto al III Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado.

Constando la previa autorización de la Dirección General de la Función Pública,

ESTA SUBSECRETARÍA RESUELVE,

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento de gestión de la relación de candidatos para la contratación de personal temporal en las categorías profesionales de Oficial de Gestión y Servicios Comunes y Oficial de Actividades Técnicas y Profesionales en el Ministerio de Defensa.

SEGUNDO.- Aprobar la relación de candidatos para la contratación de personal laboral temporal en las categorías profesionales de Oficial de Gestión y Servicios Comunes y Oficial de Actividades Técnicas y Profesionales en el Ministerio de Defensa correspondiente al Grupo CUATRO del III Convenio Único, en las que se incluyen los aspirantes que han participado en el proceso selectivo y han obtenido la puntuación mínima exigida para la superación del proceso y no han obtenido plaza (Anexo I) y acordar su publicación en la página Web del Ministerio de Defensa www.defensa.gob.es. Las listas han sido ordenadas en función de la puntuación obtenida por los candidatos en el proceso selectivo en cada Relación y Número de Orden.

La Relación de Candidatos del Grupo CUATRO entrará en vigor el día de su publicación en la página Web del Ministerio de Defensa y tendrá una validez de veinticuatro meses desde su publicación, salvo nueva convocatoria al efecto.



TERCERO.- Hacer público en la página web del Ministerio de Defensa www.defensa.gob.es el procedimiento de gestión de la Relación de Candidatos para la contratación de personal laboral temporal autorizado por la Dirección General de la Función Pública (Anexo II)

Madrid, - 7 MAR 2019



EL SUBSECRETARIO DE DEFENSA

Alejo de la Torre de la Calle
Alejo de la Torre de la Calle